

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 842-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 18 de diciembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0982-2023-UP/OPP-UNAJ de fecha 18 de diciembre de 2023; Acuerdo N° 1232-2023-SE-CCO-UNAJ, de fecha 18 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, [...] s) Otras que sean asignadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias. t) Los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal y administrativa;

Que, mediante Informe N° 0982-2023-UP/OPP-UNAJ de fecha 18 de diciembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNAJ, solicita la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA 2024), según la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el Presupuesto inicial de la entidad que necesariamente tiene que ser aprobado por su respectivo Titular con cargo a los créditos presupuestarios establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo;

Que, en mérito a lo citado, el Decreto Legislativo N° 1440, Art. 31, Numeral 31.1, Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desgajado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1232-2023-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, **APROBAR** el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 552, Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 552, Universidad Nacional de Juliaca, de acuerdo al siguiente detalle:

GENÉRICA DE GASTOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIA	5 RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
5 GASTO CORRIENTE	23,170,626.00	2,101,199.00	0.00	0.00	25,271,825.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,253,619.00	201106	-	-	16,454,725.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,864,967.00	1,900,093.00	-	-	8,765,060.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	42,767.00	-	-	-	42,767.00
2.5 OTROS GASTOS	9,273.00	-	-	-	9,273.00
6 GASTOS DE CAPITAL	5,189,174.00	-	6,747,505.00	6,423,166.00	18,359,845.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,189,174.00	-	6,747,505.00	6,423,166.00	18,359,845.00
TOTAL	28,359,800.00	2,101,199.00	6,747,505.00	6,423,166.00	43,631,670.00



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 842 2023-CCO-UNAJ



Artículo Segundo.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detalla en los Anexos proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Oficina General de Planificación y Presupuesto del Pliego N° 552-Universidad Nacional de Juliaca, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en el Artículos 1° del presente dispositivo.

Artículo Cuarto.- La Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
GPP
UP
OCI
Arch./2023.

I-120-0079-2023



Página 2 de 2

Av. Nueva Zelanda N°631 – Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200